

Madrid, 21 de mayo de 2021.

CIRCULAR N° 148/05 -2021

INFORMACIONES RECIENTES – ALEMANIA (COVID-19)

Estimados Asociados y Afiliados:

*Hemos recibido por parte del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, desde la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Transportes Terrestre. Información relevante sobre excepciones sobre circulación y medidas COVID-19 en **Alemania** (como complemento a nuestra Circular N° 147 05-2021) y que a continuación les trasladamos para su información:*

En Alemania, la prohibición de conducir los domingos y festivos para el transporte de camiones de todo tipo de mercancías está suspendida en todos los estados federales hasta el 30 de junio de 2021.

Además, existe un nuevo reglamento federal en vigor con respecto a la entrada en Alemania (adjunto).

Las regulaciones existentes siguen estando en gran medida en vigor, pero ahora hay atenuantes para la entrada de personas que están totalmente vacunadas o recuperadas. Más allá de eso, la validez para las pruebas PCR se amplía de 48 a 72 horas. Así mismo, para las pruebas rápidas sigue siendo de 48 horas (excepto para las personas que entran desde áreas variantes del virus: en este caso la validez está restringida a 24 horas). Otro cambio positivo: A partir de ahora, ya no existe ninguna obligación de prueba para las personas que sólo han viajado -o transportado mercancías- a través de una zona de riesgo (incluidas las zonas de alta incidencia y variantes de virus) sin detenerse. Las obligaciones de cuarentena están ahora reguladas uniformemente en todo el país.

Fuente: BGL

Saludos cordiales
ATFRIE.

Se adjunta documento con la Traducción del Reglamento.

YMA/TS

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.



Ministerio Federal de Salud

Ordenanza de protección contra los riesgos de infección por el coronavirus SARS-CoV-2 que plantean las personas que ingresan al país tras la determinación de una situación epidémica de importancia nacional por parte del Bundestag alemán

(Coronavirus-Einreiseverordnung - CoronaEinreiseV)

De 12 de mayo de 2021

(Traducción No oficial)

Por la presente, el Gobierno Federal emite la siguiente Ordenanza sobre la base de la sección 36 (8) frases 1 a 4 y (10) frase 1 no. 1, no. 2 (a), (b), (c), (d), (g) e (i), y no. 3 de la Ley de Protección contra Infecciones, cuya subsección (8), oración 1, fue revisada por el Artículo 1 no. 3 (a) (aa) de la Ley de 29 de marzo de 2021 (Gaceta de Leyes Federales I, pág. 370), cuyo inciso (8), frase 2, fue modificado por el artículo 1 núm. 3 (a) (bb) de la Ley de 29 de marzo de 2021 (Gaceta de Leyes Federales I, p. 370), el inciso (8), frase 3, fue insertado por el Artículo 1 no. 3 (a) (cc) de la Ley de 29 de marzo de 2021 (Gaceta de Leyes Federales I, pág. 370), cuyo inciso (8), frase 4, fue modificado por el artículo 1 núm. 3 (a) (dd) de la Ley de 29 de marzo de 2021 (Gaceta de Leyes Federales I, p. 370) y el inciso (10), oración 1 de la cual fue modificada por el Artículo 1 no. 3 (c) de la Ley de 29 de marzo de 2021 (Gaceta de Leyes Federales I, pág. 370):

Tabla de contenido

División 1 - Disposiciones generales

Sección 1 Propósito de la ordenanza

Sección 2 Definiciones

División 2 - Obligaciones de los pasajeros entrantes

Sección 3 Obligación de registrarse

Sección 4 Obligación de autoaislamiento

Sección 5 Obligación de aportar pruebas

Exenciones de la Sección 6

Sección 7 Obligaciones de presentar pruebas y remitir información

- Las traducciones de cualquier material a otros idiomas que no sean el alemán están pensadas únicamente como una conveniencia para el público que no lee el alemán. Si surge alguna pregunta relacionada con la precisión de la información contenida en la traducción, consulte la versión oficial en alemán. Cualquier discrepancia o diferencia dentro de la traducción no es vinculante y no tiene ningún efecto legal para fines de cumplimiento o ejecución.

División 3 - Obligaciones de las empresas de transporte

Sección 8 Obligaciones de las empresas de transporte de proporcionar información

Sección 9 Obligaciones de los transportistas en relación con el transporte

Sección 10 Prohibición del transporte desde áreas de variantes de interés

Sección 11 Obligación de los transportistas de divulgar información

División 4

Obligaciones de los operadores de redes móviles

Sección 12 Obligaciones de los operadores de redes móviles de proporcionar información

División 5 Disposiciones finales

Sección 13 Infracciones administrativas

Sección 14 Entrada en vigor, expiración

División 1

Disposiciones generales

Sección 1 Objeto de la ordenanza

El propósito de esta Ordenanza es la prevención temprana de infecciones por el coronavirus SARS-CoV-2, y en particular con variantes del coronavirus SARS-CoV-2 que causan preocupación, debido a las personas que ingresan a la República Federal de Alemania, con el fin de prevenir la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 en la República Federal de Alemania.

Sección 2

Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza

1. "Entrada"

Significa cruzar la frontera hacia la República Federal de Alemania desde el extranjero por tierra, mar o aire; cuando se utiliza un transportista para la entrada, la primera llegada planificada brinda la oportunidad de desembarcar en la República Federal de Alemania; el transbordo en la zona de tránsito internacional de un aeropuerto para continuar un viaje desde un tercer país a otro tercer país no se considera entrada;

2. "Portal de viajes"

Significa el sistema electrónico de informes e información implementado por el Instituto Robert Koch de acuerdo con la sección 36 (9) oración 1 de la Ley de Protección contra Infecciones. Ver el siguiente enlace <https://www.einreiseanmeldung>.

3. "Área de riesgo"

Significa una región fuera de la República Federal de Alemania que el Ministerio Federal de Salud, con el acuerdo del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores y el Ministerio Federal del Interior, Construcción y Comunidad, ha determinado que presenta un mayor riesgo de infección por el SARS-CoV -2 coronavirus:

a) "Zona de alta incidencia"

Significa un área de riesgo si se ha determinado que existe una incidencia particularmente alta de propagación del coronavirus SARS-CoV-2 en esa área de riesgo,

b) "Área de variantes motivo de preocupación"

Significa un área de riesgo si se ha determinado que existe una ocurrencia generalizada de ciertas variantes del coronavirus SARS-CoV-2 en esa área de riesgo;

Una área no se clasifica como un área de riesgo hasta el vencimiento del primer día después de la publicación en línea de dicha determinación por el Instituto Robert Koch, visitar

https://www.rki.de/DE/Content/InfAZ/N/Neuartiges_Coronavirus/Risikogebiete_neu.html?sessionId=A222EC59D69FA4694F6FFF735E16EB71.internet121?nn=2444038

4. "Persona asintomática"

Significa una persona que actualmente no muestra ninguno de los síntomas típicos u otras indicaciones de una infección con el coronavirus SARS-CoV-2, los síntomas típicos de una infección con el coronavirus SARS-CoV-2 son dificultad para respirar, tos emergente, fiebre, y pérdida del gusto u olfato;

5. "Persona probada"

Significa una persona asintomática que está en posesión de una prueba de prueba emitida a su nombre;

6. "Prueba de prueba"

Significa prueba de la ausencia de infección con el coronavirus SARS-CoV-2 emitida en forma escrita o digital en alemán, inglés, francés, italiano o español si la prueba en la que se basa

a) fue realizado o supervisado en la República Federal de Alemania o en el extranjero por un proveedor de servicios en el sentido de la sección 6 (1) de la Ordenanza sobre pruebas de coronavirus (Coronavirus-Testverordnung) o como parte de pruebas internas en el curso de medidas de seguridad ocupacional realizadas por personal que haya recibido la formación necesaria o que tenga los conocimientos y experiencia necesarios para ello, o que haya sido

realizada o supervisada en el extranjero por una agencia autorizada de conformidad con la legislación del país en cuestión, y

b) se realizó mediante una prueba de diagnóstico in vitro para la detección directa de la presencia del patógeno coronavirus SARS-CoV-2 no más de 48 horas antes o, en el caso de ingreso desde una zona de variantes de preocupación, no más de 24 horas antes; cuando la prueba se realizó utilizando una prueba de prueba de ácido nucleico (PCR, PoC-PCR u otros métodos de prueba de amplificación de ácido nucleico), no más de 72 horas antes;

6. "prueba de prueba"

Significa prueba de la ausencia de infección con el coronavirus SARS-CoV-2 emitida en forma escrita o digital en alemán, inglés, francés, italiano o español si la prueba en la que se basa

a) fue realizado o supervisado en la República Federal de Alemania o en el extranjero por un proveedor de servicios en el sentido de la sección 6 (1) de la Ordenanza sobre pruebas de coronavirus (Coronavirus-Testverordnung) o como parte de pruebas internas en el curso de medidas de seguridad ocupacional realizadas por personal que haya recibido la formación necesaria o que tenga los conocimientos y experiencia necesarios para ello, o que haya sido realizada o supervisada en el extranjero por una agencia autorizada de conformidad con la legislación del país en cuestión, y

b) se realizó mediante una prueba de diagnóstico in vitro para la detección directa de la presencia del patógeno coronavirus SARS-CoV-2 no más de 48 horas antes o, en el caso de ingreso desde una zona de variantes de preocupación, no más de 24 horas antes; cuando la prueba se realizó utilizando una prueba de prueba de ácido nucleído (PCR, PoC-PCR u otros métodos de prueba de amplificación de ácido nucleído), no más de 72 horas antes;

7. "persona recuperada"

Significa una persona asintomática que está en posesión de un comprobante de recuperación expedido a su nombre;

8. "prueba de recuperación"

Significa prueba de infección previa con el coronavirus SARS-CoV-2 emitida en forma escrita o digital en alemán, inglés, francés, italiano o español si la prueba involucró diagnósticos de laboratorio que comprenden una prueba de prueba de ácido nucleído (PCR, PoC-PCR u otra métodos de prueba de amplificación de ácido nucleico) que se realizó no menos de 28 días y no más de seis meses antes;

9. "persona vacunada"

Significa una persona asintomática que está en posesión de un comprobante de vacunación expedido a su nombre;

10. "prueba de vacunación"

Significa prueba de vacunación completa contra el coronavirus SARS-CoV-2 emitida en forma escrita o digital en alemán, inglés, francés, italiano o español si la vacunación en la que se basa

comprende una o más de las vacunas enumeradas en línea por Paul Ehrlich Institute. Visitar <https://www.pei.de/impfstoffe/covid-19>

- a) comprende el número de dosis de vacuna necesarias para proporcionar una protección total según lo publicado en línea por el Instituto Paul Ehrlich en <https://www.pei.de/impfstoffe/covid-19>
- b) y han transcurrido no menos de 14 días desde la última vez que se requirió vacunación única o una persona recuperada que haya recibido una dosis de vacuna;

11. "Viajero transfronterizo"

Medio

a) una persona que tenga su lugar de residencia en la República Federal de Alemania y que esté obligada a desplazarse al lugar donde ejerce su profesión, estudie o realice una formación profesional en una zona de riesgo para ejercer su profesión, estudiar o participar en la formación profesional y que regularmente, al menos una vez a la semana, regresa a su lugar de residencia, o

b) la persona que tiene el deber de cuidado y custodia o el cuidador que lleva a una persona de los mencionados en (a) al lugar o la recoge en el lugar donde ejerce su profesión, estudia o realiza una formación profesional;

12. "Cruce de fronteras"

Medio

a) una persona cuyo lugar de residencia se encuentra en una zona de riesgo y que se ve obligada a viajar a la República Federal de Alemania para ejercer su profesión, estudiar o realizar una formación profesional y que regularmente, al menos una vez a la semana, regresa a su lugar de residencia, o

b) la persona que tiene el deber de cuidado y custodia o el cuidador que lleva a una persona de los mencionados en (a) al lugar o la recoge en el lugar donde ejerce su profesión, estudia o realiza una formación profesional

13. "Personal de transporte"

Significa personas que ingresan al país por negocios con el propósito de transportar personas, bienes o mercancías por tierra, mar o aire;

14. "Portaequipajes"

Significa una empresa dedicada al transporte internacional de personas por ferrocarril, autobús, avión o barco a la República Federal de Alemania;

15. "Escala"

Significa una estadía que no excede la duración habitual de una parada necesaria para tomar un descanso o repostar un vehículo, por ejemplo; los tiempos de conexión en un aeropuerto no se consideran escala;

16. "Estado Schengen"

Significa un país que, como la República Federal de Alemania, aplica plenamente el acervo de Schengen:

Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Suecia, Suiza, Eslovaquia, Eslovenia y España ;

17. "Miembros de las fuerzas armadas extranjeras"

Significa miembros de las fuerzas armadas extranjeras en el sentido del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas de la OTAN, el Acuerdo de Asociación para la Paz de la OTAN sobre el Estatuto de las Fuerzas (PfP SOFA) y el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas de la Unión Europea (EU SOFA) que ingresan o regresan al Estado Federal. República de Alemania por razones operativas.

División 2

Obligaciones de los pasajeros entrantes

Sección 3

Obligación de registrarse

(1) Las personas que deseen ingresar a la República Federal de Alemania que hayan permanecido en cualquier momento dentro de los últimos 10 días antes de la entrada en un área que esté clasificada como área de riesgo en el momento de su entrada prevista, deben, antes de la entrada, para notificar a la autoridad competente a través del portal de viajes de la siguiente información (registro digital en la entrada): 1. Su información personal como se requiere en la sección 2 no. 16 de la Ley de Protección contra Infecciones, 2. Su fecha prevista de ingreso, 3. Los lugares donde permanecerán hasta 10 días antes y después del ingreso, 4. El medio de transporte utilizado para ingresar al país y, donde disponible, su número de asiento, 5. Si están en posesión de prueba de vacunación, 6. Si están en posesión de prueba de prueba o prueba de recuperación, y 7. Si muestran indicaciones típicas de una infección con el SARS-Coronavirus CoV-2.

(2) Aquellos que no pudieron completar el registro digital en el proceso de entrada debido a la falta de equipo técnico o dificultades técnicas, deben llevar consigo un registro sustituto completamente completado basado en la plantilla del Anexo.

Sección 4

Obligación de autoaislamiento

(1) Las personas que hayan entrado en la República Federal de Alemania y hayan permanecido en cualquier momento dentro de los últimos 10 días antes de la entrada en un área que está clasificada como área de riesgo en el momento de su ingreso deben auto aislarse, en su propio costo, inmediatamente después de la entrada por el período especificado en la subsección (2). Después de la entrada, las personas mencionadas en la frase 1 deben dirigirse directamente a su residencia principal o secundaria a otro alojamiento adecuado en el que puedan aislarse por sí mismas. Las personas obligadas a auto aislarse no pueden, durante ese período, recibir visitas de personas que no formen parte de su propio hogar. Las personas mencionadas en la oración 1 deben notificar inmediatamente a la autoridad competente si muestran síntomas típicos de una infección por el coronavirus del SARS-CoV-2 dentro del período de autoaislamiento pertinente mencionado en la subsección (2). Las personas a las que se refiere la frase 1 están sujetas al control de la autoridad competente durante el período en que se encuentren en autoaislamiento.

(2) El período de autoaislamiento como se menciona en la subsección (1) oración 1 es de 10 días. No obstante lo dispuesto en la frase 1, el autoaislamiento finaliza antes de la expiración de los diez días para las personas recuperadas, vacunadas o analizadas si remiten su prueba de recuperación, prueba de vacunación o prueba de prueba de conformidad con el artículo 7, apartado 4, frase 1, a la autoridad competente. En el caso de personas que en algún momento de los últimos 10 días antes de la entrada hayan permanecido en un área que está clasificada como zona de alta incidencia en el momento de su entrada, la prueba en la que se basa dicha prueba puede no haber sido realizado más de cinco días después de la entrada. El autoaislamiento de acuerdo con la subsección (1), oración 1, se suspende por la cantidad de tiempo que se requiere para tomar una prueba. En el caso de personas que en cualquier momento dentro de los últimos 10 días antes de la entrada permanecieron en un área que está clasificada como un área de variantes de interés en el momento de su entrada, como excepción a la oración 1, el período es 14 días; la oración 2 no se aplica.

(3) Esta disposición se aplica hasta el 30 de junio de 2021 a más tardar.

Sección 5

Obligación de aportar pruebas

(1) En los siguientes casos, las personas mayores de seis años deben estar en posesión de prueba de prueba, prueba de recuperación o prueba de vacunación al ingresar a la República Federal de Alemania:

1. Si en cualquier momento dentro de los últimos 10 días antes de la entrada permanecieron en una zona que está clasificada como zona de alta incidencia en el momento de su entrada,
2. Si en algún momento dentro de los últimos 10 días antes de la entrada permanecieron en un área que está clasificada como un área de variantes de preocupación en el momento de su

entrada, o 3. Si utilizan un transportista para ingresar a la República Federal de Alemania por aire.

En el caso de entrada desde un área de alta incidencia, un área de variantes de interés o por aire, la prueba requerida en la oración 1 debe estar disponible antes de que comience el viaje para su presentación al transportista. Las personas que en cualquier momento dentro de los últimos 10 días antes de la entrada permanecieron en un área que está clasificada como un área de variantes de preocupación en el momento de su entrada deben, en los casos de la oración 1 y la oración 2, estar en posesión de prueba de prueba; prueba de recuperación o prueba de vacunación no es suficiente en tales casos.

(2) Personas mayores de seis años que no están cubiertas por el inciso (1), si en algún momento dentro de los últimos 10 días antes de la entrada se quedaron en un área que está clasificada como área de riesgo en el momento de su entrada, debe estar en posesión de prueba de prueba, prueba de recuperación o prueba de vacunación a más tardar 48 horas después de la entrada.

Sección 6

Exenciones

(1) Las secciones 3 y 4 no se aplican a las personas que 1. solo pasaron por una zona de riesgo sin escala, 2. Solo pasan por la República Federal de Alemania y saldrán del país por la ruta más rápida para completar su tránsito, 3. entrar en la República Federal de Alemania en su calidad de personal de transporte y se cumplen los conceptos de seguridad e higiene adecuados, 4. regresar a la República Federal de Alemania como parte de una delegación oficial a través de la terminal gubernamental en el aeropuerto de Berlín Brandenburgo o vía el aeropuerto de Colonia Bonn y han pasado menos de 72 horas en una zona de riesgo. 5. están siendo llevados a la República Federal de Alemania para recibir tratamiento por una infección por el coronavirus SARS-CoV-2 porque requieren tratamiento hospitalario para una infección por dicho virus y dicho tratamiento no se puede proporcionar localmente en el extranjero, 6. pasó menos de 24 horas en una zona de riesgo o pasará menos de 24 horas en la República Federal de Alemania bajo el régimen de tráfico fronterizo,

7. viajeros transfronterizos o personas que cruzan la frontera.

8. Agentes de policía que regresan de una operación y de funciones equivalentes a una operación en el extranjero.

9. Están cubiertos por el alcance de la sección 54a (1) de la Ley de Protección contra Infecciones.

10 . Miembros de fuerzas armadas extranjeras.

11. En el caso de estancias de menos de 72 horas en la República Federal de Alemania o en una zona de riesgo, a) personas que ingresan al país para visitar a familiares en primer grado, cónyuge o pareja de hecho que no forme parte del mismo hogar, o por custodia compartida o derecho de acceso, o b) miembros de alto rango del servicio diplomático o consular, de parlamentos y gobiernos.

Frase 1 no. 8 a 11 no se aplica a las personas que en cualquier momento dentro de los últimos 10 días antes de la entrada hayan permanecido en un área que está clasificada como un área de variantes de preocupación en el momento de su entrada. Frase 1 no. 7 se aplica con la condición de que el trabajo que realicen sea necesario con urgencia y sea fundamental para mantener los procedimientos operativos. Frase 1 no. 3 no se aplica a estancias de más de 72 horas si el personal de transporte ha permanecido en cualquier momento dentro de los últimos 10 días antes de la entrada en una zona que está clasificada como zona de variantes de interés en el momento de su entrada.

(2) La Sección 4 tampoco se aplica a lo siguiente: 1. Personas que están en posesión de prueba de pruebas

a) el trabajo que realizan es crítico para mantener.

aa) El funcionamiento del sistema de salud, en particular médicos, enfermeras personal, personal de apoyo médico y cuidadores.

bb) Seguridad y orden público.

cc) Relaciones diplomáticas y consulares.

dd) el funcionamiento de la administración de justicia

ee) el funcionamiento del parlamento, el gobierno y la administración a nivel federal, estatal y local nivel, of) el funcionamiento de los órganos de la Unión Europea y de organismos internacionales,

b) están ingresando para

aa) visitar a familiares de primer o segundo grado, cónyuge o pareja de hecho que no forme parte del mismo hogar, o por custodia compartida o un derecho de acceso.

bb) someterse a tratamiento médico urgente, o

cc) prestar apoyo o atención a personas vulnerables o dependientes.

c) haber pasado,

Por motivos de actividad absolutamente imprescindible e ineludible, por razón de su formación o estudios profesionales, hasta cinco días en una zona de riesgo o se encuentren ingresando la República Federal de Alemania por estos motivos.

d) deben estar acreditados por el comité organizador correspondiente o haber sido invitados por una federación deportiva nacional a participar en entrenamientos o cursos con el fin de preparar, participar, llevar a cabo o dar seguimiento en un evento deportivo internacional.

e) están ingresando a la República Federal de Alemania con el fin de aceptar un empleo durante al menos tres semanas si

aa) se toman medidas de higiene en la empresa específicas del grupo y precauciones para evitar contactos fuera del grupo de trabajo en su lugar de alojamiento y empleo en los primeros 10 días siguientes a la entrada, siendo estas medidas y precauciones comparables al autoaislamiento.

bb) solo se les permite salir de su alojamiento para realizar su trabajo, y

cc) su empleador notifique a la autoridad competente antes de comenzar a trabajar en ese empleo y documente las medidas tomadas de conformidad con los apartados aa) y bb).

2. Personas que regresan de unas vacaciones en una zona de riesgo que no está clasificada ni como zona de alta incidencia ni como zona de variante preocupante y que, inmediatamente antes de salir del lugar donde estaban de vacaciones, se sometieron a una prueba que tenía un resultado negativo en lo que respecta a una infección por el coronavirus SARS-CoV-2 si a) las precauciones epidemiológicas locales especiales (concepto de seguridad e higiene) para las vacaciones en esa zona de riesgo se tomaron sobre la base de un acuerdo entre la República Federal de Alemania y el gobierno nacional pertinente (consulte el sitio web del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores en <https://www.auswaertiges-amt.de/de/quarantaene-einreise/2371468> y el de Instituto Robert Koch, visitar [RKI - Startseite](#)

b) la tasa de infección en el área de riesgo relevante no representa un obstáculo para una exención de la obligación bajo la sección 4, y c) el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores no ha emitido una advertencia de viaje para la región en cuestión debido a un mayor riesgo de infección, ver <https://www.auswaertiges-amt.de/de/ReiseUndSicherheit/reise-und-sicherheitshinweise>

3. Personas a las que la autoridad competente, en casos justificados, haya concedido nuevas exenciones previa solicitud cuando haya una buena razón para hacerlo. La frase 1 no se aplica a las personas que en cualquier momento dentro de los últimos 10 días antes de la entrada permanecieron en un área que está clasificada como un área de variantes de preocupación en el momento de su entrada. Las personas mencionadas en la oración 1 deben notificar inmediatamente a la autoridad competente si muestran síntomas típicos de una infección por el coronavirus SARS-CoV-2 dentro de los 10 días posteriores a la entrada en la República Federal de Alemania.

(3) La Sección 5 (1) se aplica con las siguientes condiciones: 1. Frase 1 no. 1 no se aplica a las personas mencionadas en la subsección (1) oración 1 nos. 1, 2 y 4 y otras personas a las que la autoridad competente, en casos individuales justificados, haya concedido una exención cuando exista una buena razón para hacerlo, 2. Sentencia 1 no. 1 se aplica al personal de transporte con la condición de que su estancia supere las 72 horas, 3. Sentencia 1 nos. 1 y 2 se aplica a los viajeros transfronterizos y los que cruzan la frontera con la condición de que deben presentar prueba de la prueba al menos dos veces por semana, 4. Frase 1 no. 3 no se aplica al personal de transporte ni a las personas que regresan a Alemania como parte de una delegación oficial a través de la terminal gubernamental del aeropuerto de Berlín Brandenburg o del aeropuerto de Colonia Bonn.

(4) La Sección 5 (2) no se aplica a las personas mencionadas en la subsección (1) oración 1

Sección 7 Obligaciones de presentar pruebas y remitir información

(1) En el caso de entrada utilizando un transportista, los pasajeros deben, a solicitud del transportista, presentar dicho transportista antes del inicio del viaje con la siguiente prueba para su verificación: 1. En el caso de ingreso desde un área de riesgo: confirmación del registro digital. a la entrada o al registro sustituto completamente cumplimentado de conformidad con

la sección 3 (2), y 2. En el caso de entrada desde un área de alta incidencia, un área de variantes de interés o por aire: prueba de la prueba; o en el caso de entrada desde zona de alta incidencia o vía aérea: comprobante de recuperación o comprobante de vacunación.

En el caso del transporte ferroviario transfronterizo o del transporte marítimo de corta distancia transfronterizo, como excepción a la frase 1, la prueba también podrá presentarse durante el viaje. A solicitud del transportista, se debe proporcionar prueba de que se cumplen las condiciones para una exención según la sección 3 (1) o la sección 5 (1).

(2) A la entrada en la República Federal de Alemania, la siguiente prueba debe llevarse y presentarse a la autoridad encargada de la vigilancia del tráfico transfronterizo cuando así lo solicite como parte de controles aleatorios: 1. En el caso de entrada después de un estancia previa en una zona de riesgo: confirmación del registro digital a la entrada o del registro sustituto totalmente cumplimentado de conformidad con la sección 3 (2), y

2. En el caso de entrada desde un área de alta incidencia, un área de variantes de interés o por aire: prueba de prueba; o en el caso de entrada desde zona de alta incidencia o vía aérea: comprobante de recuperación o comprobante de vacunación.

La prueba de que se cumplen las condiciones para una exención a la sección 3 (1) o a la sección 5 (1) debe proporcionarse previa solicitud a la autoridad encargada de la vigilancia del tráfico transfronterizo. En el caso de personas que ingresan a la República Federal de Alemania con el propósito de tomar un empleo, su empleador u otro tercero también puede presentar la prueba mencionada en la oración 1. En el caso de ingresar desde un Estado Schengen, la solicitud para presentar la prueba se realiza durante controles aleatorios como parte de las funciones de la policía de fronteras. En el caso de la entrada desde un Estado no Schengen, la solicitud se realiza como parte de los controles de entrada.

(3) En el caso de la sección 3 (2), el registro sustituto completamente cumplimentado debe entregarse a las siguientes personas, previa solicitud, para su verificación y envío a la autoridad competente:

1. En el caso de entrada desde un Estado Schengen utilizando un transportista, al transportista.
2. En todos los demás casos, a la autoridad encargada de la vigilancia del tráfico transfronterizo.

Cuando no se realice una solicitud de conformidad con la oración 1 en el momento de la entrada, el registro digital de entrada debe completarse o el registro sustituto completamente completado debe enviarse a la autoridad competente a más tardar 24 horas después de la entrada.

(4) Las personas que han entrado en la República Federal de Alemania y han permanecido en cualquier momento dentro de los últimos 10 días antes de la entrada en un área que está clasificada como área de riesgo en el momento de su entrada deben, si están obligadas a registrarse de conformidad con el apartado 3, remitir la siguiente prueba a la autoridad competente a través del portal de viajes inmediatamente después de estar en posesión del mismo:

1. Prueba de recuperación o prueba de vacunación.
2. Prueba de prueba de acuerdo con la sección 4 (2) oración 2 o la sección 5.

La autoridad competente podrá, en casos individuales justificados, conceder exenciones previa solicitud. La prueba de que se cumplen las condiciones para una exención a la sección 4 o a la sección 5 debe proporcionarse a la autoridad competente, previa solicitud. En el caso de personas que ingresen a la República Federal de Alemania con el fin de acceder a un empleo, su empleador u otro tercero también podrá proporcionar la prueba mencionada en la oración 1.

División 3

Obligaciones de las empresas de transporte

Sección 8

Obligaciones de las empresas de transporte de proporcionar información

Los transportistas y los operadores de aeropuertos, puertos, estaciones de trenes de pasajeros y estaciones de autobuses deben garantizar, dentro del alcance de sus capacidades operativas y técnicas, que los pasajeros reciban la información disponible en <https://www.rki.de/covid-19-bmg-merkblatt> y que se proporcione en un formato accesible.

Sección 9

Obligaciones de los transportistas en relación con el transporte

(1) Los transportistas que transportan pasajeros a la República Federal de Alemania desde un área de riesgo deben verificar, antes de que comience el viaje, a menos que se aplique una exención en virtud de la sección 6 (1), oración 1 o 3, que los pasajeros tienen la confirmación del registro digital en la entrada o el registro sustituto completamente completado de conformidad con la sección 3 (2). La verosimilitud de la información personal proporcionada debe verificarse dentro del alcance de las capacidades operativas y técnicas del transportista. En el caso de transporte desde un Estado Schengen, el transportista debe recoger y remitir inmediatamente a la autoridad competente los registros sustitutos completamente cumplimentados de conformidad con la sección 3 (2). Los transportistas que transportan pasajeros a la República Federal de Alemania desde una zona de riesgo en un Estado no Schengen deben notificar a los pasajeros que transportan que la confirmación del registro digital en la entrada o el registro sustituto completamente completado de conformidad con la sección

3 (2) debe presentarse, previa solicitud, a la autoridad encargada de la vigilancia del tráfico transfronterizo como parte de los controles de entrada y que el registro sustituto completamente completado de conformidad con la sección 3 (2) debe entregarse a esa autoridad como parte de controles aleatorios y para su envío a la autoridad competente. Los transportistas tienen prohibido transportar a aquellos pasajeros desde un área de riesgo a la República Federal de Alemania que no hayan presentado ni la confirmación del registro digital en la entrada ni un registro sustituto completamente completado de conformidad con la

sección 3 (2) como parte del control realizado de acuerdo con la oración. 1; esto también se aplica si, después de realizar el control de acuerdo con la oración 2, los datos proporcionados son manifiestamente incorrectos. En el caso del transporte ferroviario transfronterizo o del transporte marítimo de corta distancia transfronterizo desde una zona de riesgo, el control también podrá realizarse, como excepción a lo dispuesto en la frase 5, durante el transcurso del viaje.

(2) En el caso de la sección 5 (1), la subsección (1), oración 1, 2, 5 y 6 se aplica en consecuencia a la prueba de prueba, prueba de recuperación o prueba de vacunación; cuando no se cumplan las condiciones para una exención a la sección 6 (3) en el caso de personas mayores de seis años, solo se permitirá el transporte de personas vacunadas, recuperadas o probadas y, en el caso de transporte desde un área de variantes de interés, personas probadas. Si no es posible para las personas que deben transportarse para obtener una prueba de la prueba, los transportistas pueden realizar una prueba antes de comenzar el viaje y permitir que los pasajeros con un resultado de prueba negativo sean transportados.

(3) Las subsecciones (1) y (2) no se aplican al transporte público local.

Sección 10

Prohibición del transporte desde áreas de variantes de interés

(1) Los transportistas tienen prohibido transportar pasajeros desde áreas de variantes de interés a la República Federal de Alemania.

(2) La prohibición no se aplica a

1. el transporte de ciudadanos alemanes o personas que tengan su lugar de residencia y derecho de residencia en la República Federal de Alemania y, en cada caso, su cónyuge o pareja de hecho que forme parte del mismo hogar e hijos menores.
2. el transporte de personas que simplemente están transfiriendo entre vuelos en la República Federal de Alemania en una zona de tránsito del aeropuerto.
3. exclusivamente transporte de correo, carga o sin carga.
4. la repatriación de aeronaves, barcos y tripulaciones.
5. transportes con y de personal en interés de la salud pública, vuelos de ambulancia aérea y vuelos que transporten órganos para trasplantes, así como el personal de escolta necesario.
6. transporte por razones humanitarias urgentes.
7. transporte en nombre de EURATOM Safeguards, el Organismo Internacional de Energía Atómica como así como las Naciones Unidas y sus organizaciones.
8. Transporte de los miembros de una misión consular o extranjera cuyo nombramiento y llegada haya sido notificada al Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, así como, en cada caso, su cónyuge, compañero vitalicio e hijos menores de edad que lo acompañen.

(3) Se requiere que el transportista notifique cada transporte planeado bajo la subsección (2) no. 1 al Cuartel General de la Policía Federal a más tardar tres días antes de la entrada prevista en la República Federal de Alemania. Esto no se aplica al transporte en transporte público local.

Sección 11

Obligación de los transportistas de divulgar información

(1) Los transportistas están obligados, previa solicitud, a remitir a la autoridad competente los datos de que dispongan relacionados con los pasajeros que hayan transportado desde una zona de riesgo, y que lo hagan hasta 30 días después de su llegada; esto se aplica a los datos almacenados electrónicamente con el fin de identificar a los pasajeros transportados, a sus datos de contacto, listas de pasajeros y planos de asientos.

(2) Los transportistas deben notificar al Instituto Robert Koch de un punto de contacto que esté disponible para responder a las consultas de la autoridad competente.

División 4

Obligaciones de los operadores de redes móviles

Sección 12

Obligaciones de los operadores de redes móviles de proporcionar información

Los operadores de redes móviles públicas están obligados, dentro del alcance de sus capacidades técnicas, a proporcionar inmediatamente, en el punto de terminación de la red móvil, aquellos clientes que, después de utilizar una red móvil extranjera, vuelven a iniciar sesión en su red móvil después de un período de más de 24 horas y aquellos usuarios de redes móviles extranjeras que inicien sesión en su red móvil con un mensaje de texto accesible del Gobierno Federal con el contenido a que se refiere la oración 2 y que llame la atención sobre las disposiciones relativas a la protección de ingreso e infección aplicables en la República Federal de Alemania en relación con el coronavirus SARS-CoV-2, así como las medidas de protección contra infecciones que deben adoptarse para prevenir la propagación del coronavirus SARS-CoV-2. El contenido del mensaje de prueba lo pone a disposición de los operadores el Gobierno Federal.

División 5 -Disposiciones finales

Sección 13

Infracciones administrativas

Cualquiera que intencionalmente o por negligencia.

1. Contrariamente a la sección 3 (1), no notifique la información relevante, no lo haga correctamente, en su totalidad, de la manera prescrita o en el momento oportuno,
2. contrariamente a la sección 4 (1) oración 1, no se autoaisla o no lo hace a su debido tiempo.
3. Contrario a la sección 4 (1) oración 2, no, de la manera prescrita o en el momento oportuno, Proceder a la vivienda o alojamiento mencionado en el mismo.

4. Contrariamente a la sección 4 (1) oración 3, recibe visitas.
5. Contrario a la sección 7 (1) oración 1 no. 1 o (2) oración 1 no. 1, no presenta prueba, no lo hace correctamente, en su totalidad o en su debido tiempo.
6. Contrariamente al artículo 7 (1) frase 1 no. 2 o (2) oración 1 no. 2, después de la entrada desde un área de alta incidencia o un área de variantes de preocupación, no presenta la prueba mencionada en el mismo, no lo hace correctamente, en su totalidad o en el momento oportuno.
7. Contrariamente a la oración del artículo 7 (3) 1, no entrega el registro sustituto, no lo hace correctamente, en su totalidad o en su debido tiempo.
8. Contrariamente al artículo 7 (3) oración 2, no completa posteriormente el registro digital en la entrada, no lo hace correctamente, en su totalidad o en su debido tiempo y no remite un registro sustituto, no lo hace correctamente, en su totalidad o en su debido tiempo.
9. Contrariamente a la sección 7 (4) frase 1, no remite pruebas, no lo hace correctamente, en su totalidad o en su debido tiempo.
10. Contrariamente al artículo 8, no garantiza que la información a la que se hace referencia en el mismo esté disponible en un formato accesible.

11. contrariamente a la sección 9 (1) oración 1, también junto con (2) oración 1 media oración 1, no verifica la confirmación del registro digital en la entrada, registro sustituto o prueba, no lo hace correctamente, en su totalidad o a su debido tiempo, 12. contrario a la sección 9 (1) oración 5 media oración 1 o la sección 10 (1), no prohíbe a los pasajeros viajar con ellos, 13. Contrario a la sección 9 (2) oración 1 media oración 2 , lleva a una persona, o 14. Contrariamente a la sección 11 (1), no transmite datos, no lo hace correctamente, en su totalidad o en su debido tiempo, se considera que ha cometido una infracción administrativa en el sentido del artículo 73 (1a) núm. 24 de la Ley de protección contra las infecciones.

Sección 14

Entrada en vigor, expiración

(1) Esta Ordenanza entra en vigor el 13 de mayo de 2021; deja de tener efecto una vez revocada la determinación de una situación epidémica de importancia nacional por parte del Bundestag alemán de conformidad con el artículo 5, apartado 1, frase 2, de la Ley de protección contra infecciones.

(2) La Ordenanza sobre las Regulaciones de Entrada de Coronavirus del 13 de enero de 2021 (Gaceta Federal, Sección Oficial, 13.01.2021, V1), modificada por última vez por el Artículo 10 (5) de la Ley del 29 de marzo de 2021 (Gaceta de Leyes Federales I, p. 370), deja de ser efectivo a la expiración del 12 de mayo de 2021.

Hecho en Berlín, el 12 de mayo de 2021

Dra. Ángela Merkel – Canciller Federa

D. Jens Spahn Ministro Federal de Salud